

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

JCMR-4AFJ-4AV/RPMM/MCC/RGL/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 7412 /
CAUQUENES,

26 NOV 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La necesidad de modificar el **Manual de Procedimiento Inventario Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.**
- El Decreto Exento N° 4037 de fecha 28 de Junio de 2013, que aprueba el Manual de Procedimiento Inventario Municipal.-
- MEMO N° 706 de fecha 24.11.2015, de Sra. Directora de Administración y Finanzas, y MEMO N° 699 de 23.11.2015, Proveído por el Sr. Alcalde.
- D.F.L. N° 789 de 1979, que Fina normas sobre adquisición y disposición de los Bienes Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE el MANUAL DE PROCEDIMIENTO INVENTARIO MUNICIPAL, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES,** en los Artículos que se indican a continuación:

1.1.- **INCORPORESE, al ARTÍCULO 18, lo siguiente:**

En su letra a): Incorpórese el siguiente párrafo segundo:

"Para respaldar la solicitud de baja de los bienes tecnológicos del municipio, debe ser certificado por el Encargado de Informática u/o Servicio Técnico".

En su letra c): Incorpórese el siguiente párrafo segundo:

"Situación que debe ser informada mediante memorándum remitido a la Dirección de Finanzas, acompañando toda la documentación sustentable, que debe considerar la denuncia y procedimiento disciplinario pertinente".

1.2.- **REEMPLAZACE, el párrafo tercero del ARTICULO 24, por el siguiente:**

"Se inventariarán todos los bienes adquiridos por el Municipio, cuyo valor sea igual o superior a una UTM. Cualquier objeto o bien inferior a este monto es considerado gasto menor. En el caso de los bienes de uso ya existentes se homologará con el valor que dicho bien tenga en ese momento en el comercio".

- 2.- La presente modificación al Manual de Procedimiento Inventario Municipal, comenzará a regir a contar de su publicación en la Web del Municipio.
- 3.- Declarase que, en lo no modificado por este decreto, continuará rigiendo íntegramente el **MANUAL DE PROCEDIMIENTO INVENTARIO MUNICIPAL, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, aprobado por Decreto Exento N° 4037 de 28 de Junio de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Alcaldía.
- c.c. Administración Municipal
- c.c. Secretaría Municipal
- c.c. Juzgado de Policía Local
- c.c. Unidad de Control
- c.c. SECPLA
- c.c. Dirección de Obras
- c.c. DIDECO
- c.c. D.A.F
- c.c. Dirección de Tránsito
- c.c. Dirección de Operaciones
- c.c. Dirección de Aseo y Ornato
- c.c. Asesoría Jurídica
- c.c. Ofc. de Partes.